



Resolución Ejecutiva N° 128-2022-ITP/DE

San Isidro, 15 de agosto 2022

VISTOS:

El Memorando N° 004075-2022-ITP/OPPM de fecha 10 de agosto de 2022, sustentado en el Informe N° 000184-2022-ITP/PRESUPUESTO de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000348-2022-ITP/OAJ de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 132-2021-ITP/DE de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto, por la suma de S/ 148'760,821.00 (ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil ochocientos veintiuno y 00/100 soles);

Que, el sub numeral 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 053-2022-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, respecto a los límites establecidos, la norma referida en el párrafo anterior, en su artículo 3 señala que no se encuentran afectos a los límites máximos establecidos, entre otros, los siguientes: i) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos; y ii) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, asimismo, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta; además, el numeral 35.1 del artículo 35, de la mencionada Directiva, establece que, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Memorando N° 003264-2022-ITP/OA de fecha 12 de julio de 2022, sustentado en el Informe N° 000330-2022-ITP/OA-TESO de fecha 11 de julio de 2022, la Oficina de Administración comunica a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización sobre la Transferencia N° 000020 por el importe de S/ 1 772 745,00 soles y la transferencia N° 000022 por el importe de S/ 627 255,00 soles, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción, en el marco del Contrato N° 151-PROINNOVATE-CETF2-2022 para la ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento y ampliación de los servicios de extensionismo tecnológico y de innovación del CITEAgroindustrial Ica para mejorar la competitividad de las unidades productivas de la cadena de valor agroindustrial de la Región Ica, Ayacucho, Junín y Huancavelica";

Que, con Memorando N° 003265-2022-ITP/OA de fecha 12 de julio de 2022, sustentado en el Informe N° 000329-2022-ITP/OA-TESO de fecha 11 de julio de 2022, la Oficina de Administración comunica a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, sobre la Transferencia N° 000018 por el importe de S/ 1 772 745,00 soles y la transferencia N° 000019 por el importe de S/ 627 255,00 soles, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción, en el marco del Contrato N° 153-PROINNOVATE-CETF2-2022, para la ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión. Segunda fase, del Sector/Subsector "Textil Confecciones", financiado por "PROINNOVATE";

Que, a través del Memorando N° 003267-2022-ITP/OA de fecha 12 de julio de 2022, sustentado en el Informe N° 000327-2022-ITP/OA-TESO de fecha 11 de julio de 2022, la Oficina de Administración comunica a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, sobre la Transferencia N° 000021 por el importe de S/ 1 650 429,56 soles y la transferencia N° 000023 por el importe de S/ 583 738.00 soles, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción, en el marco del CONTRATO N° 154-PROINNOVATE-CETF2-2022; para la ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento de los Servicios Tecnológicos del Cite Agroindustrial Huallaga – UT Ambo para el Mejoramiento de los Niveles de Productividad, Competitividad e Innovación en el Sector Agroindustrial de la Región de Huánuco";

Que, mediante Memorando N° 003625-2022-ITP/OA, de fecha 03 de agosto de 2022, la Oficina de Administración como responsable en la ejecución de los recursos asignados por PROINNOVATE, sustentado en el Informe N° 036-2022-ADQ-BID-JGC de la misma fecha, del Especialista en Adquisiciones y Contrataciones para los CET Fase 2 del ITP – PROINNOVATE,

remitió a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la programación prevista a ejecutar en el año 2022, por un monto total de S/ 2 865 064,88 (dos millones ochocientos sesenta y cinco mil sesenta y cuatro y 88/100 soles), con el fin de gestionar la incorporación en el presente ejercicio fiscal;

Que, con Memorando N° 004075-2022-ITP/OPPM de fecha 10 de agosto de 2022, sustentado en el Informe N° 000184-2022-ITP/PRESUPUESTO de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización considera que de los S/ 2 865 064,88 (dos millones ochocientos sesenta y cinco mil sesenta y cuatro y 88/100 soles) programados por la Oficina de Administración, se estima pertinente incorporar parcialmente el importe de S/ 300 000,00 (trescientos mil y 00/100 soles), en el marco del CONTRATO N° 151-PROINNOVATE-CETF2-2022, CONTRATO N° 153-PROINNOVATE-CETF2- 2022 y el CONTRATO N° 154-PROINNOVATE-CETF2- 2022, considerando los avances de ejecución de las certificaciones y devengados en el marco del financiamiento del proyecto de “Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica – CET Segunda Fase” y a fin de dar cumplimiento a los “Lineamientos Específicos para la Programación, Ejecución y Seguimiento Presupuestario del Sector Producción”, aprobado con Resolución Ministerial N° 562-2019-PRODUCE y en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, a través del Informe N° 000348-2022-ITP/OAJ de fecha 11 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, los cuales se encuentran exceptuados de los límites máximos establecidos;

Que, de acuerdo a la normativa e informes antes expuestos, corresponde aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2022;

Con el visto de la Secretaria General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2. - Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4. - Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

Artículo 5. - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese.

PABLO CESAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo